

SOLICITUD ESPECIAL DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2020-00448-00

ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIAVALS.A.S. con NIT. 900.766.553-3

GARANTE: CARLOS JOSE HOYOS RAMOS con C.C. No. 1.082.981.606

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza la presente solicitud de aprehensión, informándole que el solicitante no ha dado respuesta a requerimiento de auto del 17 de septiembre del 2021. Ordene.

Santa Marta, Nueve (9) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al informe secretarial que antecede, se tiene en la presente solicitud especial de aprehensión presentada por MOVIAVALS.A.S. contra CARLOS JOSE HOYOS RAMOS, por auto del 15 de enero del 2021 se admitió ordenando la inmovilización del vehículo de placa YLN20E.

La Dra. ANA ISABEL URIBE CABARCAS, apoderada de MOVIAVAL S.A.S, presentó solicitud de terminación y levantamiento de la medida de inmovilización por pago de la obligación, sin embargo en el escrito de solicitud relaciona como deudora una persona diferente, al garante en este proceso, por lo que a través de auto del 17 de septiembre del 2021, se requirió para que aclare la solicitud, sin que a la fecha haya dado respuesta.

Por lo que, se requiere a la parte solicitante, para que aclare dicha solicitud de terminación si corresponde a este proceso, para lo cual se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estado, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 130 de fecha 11 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d28b5789af12070242e69f03f0a3eab78b5e2228f50f2ac13b1b2c92731e8a8**

Documento generado en 10/11/2022 03:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>